

PODCAST. BLOQUE 1. PARTE 2. SEGURIDAD INFORMÁTICA TEMAS 5 AL 7.

Por Paco Aldarias. Noviembre 2025.

La **LOPD** es la ley orgánica de protección que regula la seguridad informática.

Los **backup** son las copias de seguridad se usan prevenir la pérdida de datos

Los **cortafuegos** son aplicaciones que permite bloquear el acceso por red a nuestro sistema informático. El bloqueo puede ser: bloqueando el ordenador mediante su dirección ip, o bloqueando servicios de red a través de sus puertos.

Los **ataques por ingeniería social** se basan en un conjunto de técnicas dirigidas a nosotros, los usuarios, con el objetivo de conseguir que revelemos información personal o permita al atacante tomar control de nuestros dispositivos.

Son ataques de seguridad informática el **spoofing** o suplantación de identidad, denegación de servicio o **DDoS** en el que se hacen miles de peticiones al mismo tiempo para saturar el servicio.

El software llamado **malware** son aplicaciones que dañan el ordenador. Son maldware se clasifican en spyware, troyanos o ramsomware. Un **ramsomware** es un virus que accede a tu ordenador y cifra todos los ficheros, dejando al ordenador inutilizable, para después pedir dinero para su desbloqueo. El **spyware** son aplicaciones que espian lo que haces en el ordenador. Los **troyanos** son aplicaciones que permiten que se conecten al ordenador infectado para poder realizar cualquier operación.

La **clave pública**, se debe distribuir a quienes desean comunicarse con nosotros. Sirve para cifrar mensajes como para comprobar la autenticación. La **clave privada** no debe distribuirse a nadie, y sirve para descifrar el mensaje que ha sido cifrado con la **clave pública**.

Una obra con todos los derechos reservados o **copyright** significa que no podemos hacer nada con ella. Se representa con un C. El **copyleft** es un tipo de derecho de autor que permite alterar y distribuir copias, pero que esas nuevas obras tengan los mismos derechos. Se representa con un C invertida.

La licencia **creative common** es más flexible ya que permite poner 4 condiciones, que son BY que es reconocimiento, NC no comercial, ND sin obras derivadas y SA compartir. Las obras CC0 o dominio público se puede utilizar sin restricción.